

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 2 de Mayo de 2.018 se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Aníbal González D.N.I. N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arca D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las diferentes reuniones mantenidas en forma directa entre las parte a los efectos de poder arribar a un consenso que permite establecer la pauta salarial que regirá la actividad desde el 1 de Mayo de 2.018, las partes acuerdan:

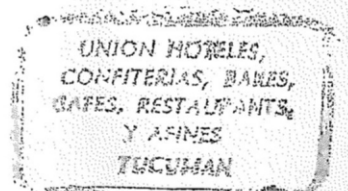
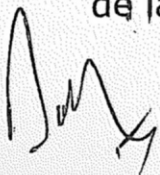
*Disponer a partir de los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2.018, un Aumento cuyo valor se detalla en la planilla adjunta que conforma el ANEXO I. Esto durante los Haberes correspondientes a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto 2.018 del **10% como Remunerativo No al Básico.**

* Disponer a partir de las Liquidaciones de los Haberes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.018; Enero 2.019 un incremento del **5% como Remunerativo No al Básico.** Anexo II

* Disponer en las Liquidaciones de Haberes de los meses de Febrero y Marzo 2.019 un incremento del **10% Remunerativo No al Básico.** Anexo III.

*A partir de los Haberes del mes de Abril de 2.019 la incorporación en forma íntegra a los Básicos de Convenio de cada una de las Categorías profesionales, quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 479/06, conforme se detalla en el Anexo VI que se acompaña.

*Disponer en la Liquidaciones del Mes de Enero 2.019 y Julio 2.019 **Adicional por Temporada del 5%** para los Trabajadores de las Localidades de Tafi del Vale, Amaicha del Valle y el Mollar.



SEGUNDO: Queda aclarado que el presente acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el Convenio Colectivo 479/2006.

TERCERO: Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de discusión paritaria Abril 2.019 y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

CUARTO: Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ERNESTO FELIPE GETTAR
SECRETARIO

DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO

AMILCAR GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON WANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ACUERDO SALARIAL 2018 (Mayo, Junio, Julio, Agosto)

ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS POR CATEGORIAS	Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Integrales de Alojamiento. Categoría una estrella, Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Residenciales de Alojamiento. Categoría 1 estrella. Hospedajes y Pensiones. Restaurantes, Munich, Cervecerías, Casas Mixtas. Categoría 1 estrella. Cafés, Bares, Confeiterías con Servicio de Mesa y Bar. Categoría 1 estrella. Despacho de Comidas, mostrador sin Servicio de Salón, otros negocios gastronómicos categoría 1 estrella.		Hoteles, Moteles, Hosterías y otros, establecimientos Integrales de Alojamiento categoría 2 estrellas. Restaurantes, Munich, Cervecerías, casas mixtas categorías 2 estrellas. Copetines al paso y pizzerías con servicio de salón. Café, Bares con servicio de salón con mesas y sillas categoría 2 estrellas. Servicio de catering y afines categoría 2 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría tres estrellas. Restaurantes, Munich, Cervecerías, casas mixtas, categoría 3 estrellas y casas de tipo económico. Heladerías con servicio de salón. Bares y cafés con variedad. Cafés concert. Cafés, bares, confeiterías con servicio de mesa y bar, categoría 3 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 3 estrellas. Lecherías. Cabarets, dancings, boites y Otros negocios gastronómicos categoría 3 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría 4 estrellas. Restaurantes, Munich, Cervecerías, casas mixtas, categoría 4 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 4 estrellas. Otros negocios gastronómicos categoría 4 estrellas.		Hoteles, moteles, hostería y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría cinco estrellas.	
	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	NIVEL PROFESIONAL	Básico	10% Remun	Básico	10% Remun	Básico	10% Remun	Básico	10% Remun	Básico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$14.350,90	\$1.435,09	\$14.571,25	\$1.457,12	\$14.966,15	\$1.496,61	\$15.527,70	\$1.552,77	\$16.823,48	\$1.682,34
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardínera. Cobrador. Banderero.	\$14.731,13	\$1.473,11	\$15.036,90	\$1.503,69	\$15.544,48	\$1.554,48	\$16.168,01	\$1.616,80	\$17.554,88	\$1.755,48
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$15.141,78	\$1.514,17	\$15.590,75	\$1.559,07	\$16.161,11	\$1.616,11	\$16.787,68	\$1.678,76	\$18.297,67	\$1.829,76
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$15.626,04	\$1.562,50	\$16.080,54	\$1.608,05	\$16.696,73	\$1.669,67	\$17.358,72	\$1.735,87	\$18.868,01	\$1.886,80
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$16.155,21	\$1.615,52	\$16.758,86	\$1.675,88	\$17.215,06	\$1.721,50	\$17.912,23	\$1.7291,23	\$19.467,11	\$1.946,71
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef f de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero.	\$17.011,84	\$1.701,18	\$17.581,68	\$1.758,16	\$18.211,87	\$1.821,18	\$18.914,07	\$1.891,401	\$20.567,05	\$2.056,70
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$19.702,48	\$1.970,24	\$23.672,42	\$2.367,24	\$24.944,18	\$2.494,41

Adicional Tucumán: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



ACUERDO SALARIAL 2018 (Septiembre 2018 a Enero 2019)

ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS POR CATEGORIAS										
NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Básico	15% Remun	Básico	15% Remun	Básico	15% Remun	Básico	15% Remun	Básico	15% Remun
Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Integrales de Alojamiento. Categoría una estrella, Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Residenciales de Alojamiento. Categoría 1 estrella. Hospedajes y Pensiones. Restaurantes, Munich, Cervecerías, Casas Mixtas. Categoría 1 estrella. Cafés, Bares, Confeiterías con Servicio de Mesa y Bar, Categoría 1 estrella. Despacho de Comidas, mostrador sin Servicio de Salón, otros negocios gastronómicos categoría 1 estrella.	Hoteles, Moteles, Hosterías y otros, establecimientos Integrales de Alojamiento categoría 2 estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas categorías 2 estrellas. Copelines al paso y pizzerías con servicio de salón. Café, Bares con servicio de salón con mesas y sillas categoría 2 estrellas. Servicio de catering y afines categoría 2 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría tres estrellas. Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos residenciales de alojamiento, categoría tres estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas, categoría 3 estrellas y casas de tipo económico. Heladerías con servicio de salón. Bares y cafés con variedad. Cafés concert. Cafés, bares, confiterías con servicio de mesa y bar, categoría 3 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 3 estrellas. Lecherías. Cabarets, dancings, boites y Otros negocios gastronómicos categoría 3 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría 4 estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas, categoría 4 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 4 estrellas. Otros negocios gastronómicos categoría 4 estrellas.		Hoteles, moteles, hostería y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría cinco estrellas.			
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$14.350,90	\$2.152,64	\$14.571,25	\$2.185,69	\$14.966,15	\$2.244,92	\$15.527,70	\$2.329,16	\$16.823,48	\$2.523,52
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$14.731,13	\$2.209,67	\$15.036,90	\$2.255,54	\$15.544,48	\$2.331,72	\$16.168,01	\$2.425,20	\$17.554,88	\$2.633,23
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$15.141,78	\$2.271,27	\$15.590,75	\$2.338,61	\$16.161,11	\$2.424,17	\$16.787,68	\$2.518,15	\$18.297,67	\$2.744,65
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$15.626,04	\$2.343,76	\$16.080,54	\$2.412,08	\$16.696,73	\$2.504,51	\$17.358,72	\$2.603,81	\$18.868,01	\$2.830,20
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$16.155,21	\$2.423,28	\$16.758,86	\$2.513,83	\$17.215,06	\$2.582,26	\$17.912,23	\$2.686,85	\$19.467,11	\$2.920,07
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero.	\$17.011,84	\$2.551,78	\$17.581,68	\$2.637,25	\$18.211,87	\$2.731,78	\$18.914,07	\$2.837,11	\$20.567,05	\$3.085,06
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$19.702,48	\$2.955,37	\$23.672,42	\$3.550,86	\$24.944,18	\$3.741,63

Adicional Tucumán: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



ACUERDO SALARIAL Enero 2019 - Julio 2019 (Tafí del Valle-Amaicha del Valle-El Mollar)

ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS POR CATEGORIAS	Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Integrales de Alojamiento. Categoría una estrella, Hoteles, Moteles, Hosterías y otros establecimientos Residenciales de Alojamiento. Categoría 1 estrella. Hospedajes y Pensiones. Restaurantes, Munich, Cervecerías, Casas Mixtas. Categoría 1 estrella. Cafés, Bares, Confeiterías con Servicio de Mesa y Bar. Categoría 1 estrella. Despacho de Comidas, mostrador sin Servicio de Salón, otros negocios gastronómicos categoría 1 estrella.		Hoteles, Moteles, Hosterías y otros, establecimientos Integrales de Alojamiento categoría 2 estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas categorías 2 estrellas. Copetines al paso y pizzerías con servicio de salón. Café, Bares con servicio de salón con mesas y sillas categoría 2 estrellas. Servicio de catering y afines categoría 2 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría tres estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas, categoría 3 estrellas y casas de tipo económico. Heladerías con servicio de salón. Bares y cafés con variedad. Cafés concert. Cafés, bares, confeiterías con servicio de mesa y bar, categoría 3 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 3 estrellas. Lecherías. Cabarets, dancings, boites y Otros negocios gastronómicos categoría 3 estrellas.		Hoteles, moteles, hosterías y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría 4 estrellas. Restaurantes, Munich, cervecerías, casas mixtas, categoría 4 estrellas. Servicios de catering y afines categoría 4 estrellas. Otros negocios gastronómicos categoría 4 estrellas.		Hoteles, moteles, hostería y otros establecimientos integrales de alojamiento, categoría cinco estrellas.	
	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	NIVEL PROFESIONAL	Básico	5% Remun	Básico	5% Remun	Básico	5% Remun	Básico	5% Remun	Básico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$14.350,90	\$717,54	\$14.571,25	\$728,56	\$14.966,15	\$748,30	\$15.527,70	\$776,38	\$16.823,48	\$841,17
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufa. Jardínera. Cobrador. Banderero.	\$14.731,13	\$736,55	\$15.036,90	\$751,84	\$15.544,48	\$777,24	\$16.168,01	\$808,40	\$17.554,88	\$877,74
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$15.141,78	\$757,08	\$15.590,75	\$779,53	\$16.161,11	\$808,05	\$16.787,68	\$839,38	\$18.297,67	\$914,88
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$15.626,04	\$781,25	\$16.080,54	\$804,02	\$16.696,73	\$834,43	\$17.358,72	\$867,93	\$18.868,01	\$943,40
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$16.155,21	\$807,76	\$16.758,86	\$837,94	\$17.215,06	\$860,75	\$17.912,23	\$895,61	\$19.467,11	\$973,75
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef f de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero.	\$17.011,84	\$850,59	\$17.581,68	\$879,08	\$18.211,87	\$910,59	\$18.914,07	\$945,70	\$20.567,05	\$1.028,35
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$19.702,48	\$985,12	\$23.672,42	\$1.183,62	\$24.944,18	\$1.247,20

Adicional Tucumán: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

